Popayán, 25 de septiembre de 2026

Arquitecta
CLAUDIA GUERRERO
Apoyo a la Supervisión
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

CMGLV-007-2026

Referencia: *Contrato No. 0972-2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE CASA MUSEO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN - CAUCA, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".*

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS CONTRATOS DE **OBRA No. 0971-2026** Y DE **INTERVENTORÍA No. 0972-2026**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de suspensión temporal por el término de un (1) mes presentada por la empresa ERJ Ingeniería e Inversiones S.A.S**.**, contratista del Contrato de Obra No. 0971-2026, y una vez revisadas las condiciones actuales de ejecución del proyecto, se considera necesario realizar un análisis integral de los diferentes componentes que inciden en la continuidad de las actividades contractuales. Para tal efecto, se analizarán el estado de avance y la programación, las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución, la materialización de los riesgos asociados al contrato, los componentes de las instalaciones eléctricas y sistemas complementarios que requieren definición, los ajustes de ingeniería necesarios y la reprogramación de las actividades pendientes**,** con el propósito de establecer la pertinencia y el sustento técnico de la suspensión solicitada y

determinar las condiciones requeridas para la adecuada continuidad de la ejecución contractual.

ANTECEDENTES Y CONDICIONES IDENTIFICADAS

En el marco de las obligaciones correspondientes al Contrato de Interventoría No. 0972-2026, el Consorcio Museo GC, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica del Contrato de Obra No. 0971-2026, revisó la solicitud presentada por el Contratista de Obra, mediante la cual solicita la suspensión temporal del contrato por un término de un (1) mes, con el propósito de adelantar las revisiones, definiciones y ajustes técnicos necesarios para garantizar la adecuada continuidad de las actividades previstas en el proyecto.

Una vez analizada la motivación presentada por el Contratista de Obra, esta Interventoría considera técnicamente pertinente la solicitud, teniendo en cuenta las condiciones reales verificadas durante la ejecución y la necesidad de precisar algunas de las soluciones inicialmente contempladas para las instalaciones de la Casa Museo Guillermo León Valencia.

Durante el desarrollo de las actividades se han identificado diferencias entre algunas de las condiciones previstas en los estudios y documentos que sirvieron de base para la contratación y las condiciones verificadas directamente en el inmueble durante la ejecución. Esta situación adquiere especial relevancia en el componente de instalaciones eléctricas, actualmente en desarrollo, en el cual se han identificado necesidades relacionadas con mayores cantidades y componentes, precisión del conexionado y distribución de las redes, balanceo de cargas y definición de algunos sistemas complementarios previstos dentro de la intervención.

En consecuencia, se requiere realizar una revisión integral de estos componentes antes de continuar con aquellas actividades cuya ejecución depende de dichas definiciones, de manera que las soluciones finalmente adoptadas respondan a las condiciones reales del inmueble y a las necesidades de operación del proyecto.

ANÁLISIS TÉCNICO Y MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

En el marco de la Matriz de Riesgos asociada al proceso contractual y precontractual que dio origen al Contrato de Obra No. 0971 de 2026, se evidencia la materialización de los riesgos No. 16 (*Hallazgo de condiciones* diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos de las obras) y No. 17 (*Errores, insuficiencia o eventos con origen o derivados de subcontratos*); alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el Contratista o por su cuenta), situación que adquiere especial relevancia en la etapa actual de ejecución del proyecto, particularmente frente al componente de instalaciones eléctricas.

La materialización de estos riesgos se evidencia en las diferencias encontradas entre las condiciones previstas en los estudios y documentos que sirvieron de base para la contratación y las condiciones verificadas durante la ejecución, generando la necesidad de realizar una revisión técnica antes de continuar con determinados componentes de la intervención.

Esta situación se presenta de manera más evidente en el componente eléctrico, actualmente en desarrollo, en el cual se han identificado, entre otros, los siguientes aspectos:

- Necesidad de revisar y ajustar mayores cantidades y componentes eléctricos frente a lo inicialmente previsto.

- Necesidad de precisar y actualizar el conexionado y distribución de las redes, de acuerdo con las condiciones reales encontradas en el inmueble.
- Necesidad de revisar el balanceo de las cargas eléctricas y la configuración de los diferentes circuitos.
- Revisión de la pertinencia y condiciones de implementación de una planta eléctrica de 15 kVA para suplencia, considerando las condiciones reales de funcionamiento y las necesidades del inmueble.
- Revisión del sistema de detección de incendios, teniendo en cuenta que la solución inicialmente considerada requiere ser analizada frente a las condiciones existentes y al alcance real de la intervención.
- Revisión de los sistemas de CCTV y cableado UTP, incluyendo su necesidad, distribución, cobertura y condiciones de conexión.
- Verificación de los componentes eléctricos frente a las actualizaciones normativas aplicables, particularmente aquellas que puedan incidir en las condiciones de diseño, instalación, seguridad y puesta en funcionamiento.

Lo anterior evidencia que no se trata únicamente de ajustes menores propios del desarrollo normal de la obra, sino de una situación que requiere revisión, coordinación y definición técnica previa a la continuidad de determinadas actividades, con el propósito de evitar la ejecución de soluciones que posteriormente deban ser desmontadas, modificadas o complementadas.

En este sentido, se considera necesario que las definiciones y ajustes de ingeniería que resulten pertinentes sean desarrollados dentro del alcance del ítem 5.4 – *“Ingeniería requerida para resolver en obra todos los cambios y/o modificaciones y diseños menores”*, incluyendo, cuando corresponda, los diseños menores, memorias de cálculo, planos, especificaciones y demás soportes técnicos requeridos para sustentar las soluciones que finalmente sean adoptadas.

La revisión adquiere especial importancia teniendo en cuenta las características y condiciones particulares de la Casa Museo Guillermo León Valencia, por lo cual las soluciones definitivas deberán atender los requerimientos técnicos y funcionales del proyecto, procurando a su vez minimizar intervenciones físicas innecesarias y prevenir afectaciones sobre los elementos existentes del inmueble.

ANÁLISIS DEL AVANCE, REPROGRAMACIÓN Y SUSPENSIÓN

De acuerdo con el seguimiento realizado al contrato, el estado actual presenta un avance programado real del 77,05 % y un avance ejecutado del 68,95 %**,** evidenciándose una diferencia de 8,10 puntos porcentuales entre lo programado y lo ejecutado.

Del análisis de la programación y de las actividades pendientes se identifica que una parte de esta diferencia se encuentra relacionada con actividades correspondientes al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), cableado UTP, sistema de detección de incendios y suplencia eléctrica mediante planta de 15 kVA**,** cuyos componentes requieren aclaraciones, revisión y definición técnica antes de continuar con su ejecución.

En este sentido, las actividades identificadas en el cuadro de cantidades presentado más adelante, corresponden a aquellas que deberán ser reprogramadas, considerando que su ejecución se encuentra condicionada a la definición de los aspectos técnicos señalados, así como a la disponibilidad y adquisición de los equipos y elementos requeridos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
5.15	Suministro e instalacion de panel de alarma contra incendio	un	$ 3.378.229,00
5.25	Detector de humo RCI	un	$ 5.921.799,00
5.26	Cable para red contra incendio FLPR 2x18AWG	ml	$ 682.640,00
5.27	Luz estreboscopica alarma contra incendio	Global	$ 13.932,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
5.28	Boton de alarma contra incendio	Global	$ 336.205,00
5.33	Suministro e instalacion Jack categoria 6A para faceplate azul	un	$ 2.248.160,00
5.34	Suministro e instalacion Patchcord Cat 6A UTP 7 pies Azul	un	$ 1.322.112,00
5.35	Suministro e instalacion Patch panel de 12 puertos Cat6A	un	$ 1.120.756,00
5.36	Rotulacion y certificacion puntos de datos en cobre	un	$ 1.371.264,00
5.37	Suministro, tendido, peinado cableado U/UTP categoria 6A puntos de datos y CCTV	ml	$ 20.311.830,00
5.38	Suministro, e instalación switch para datos minimo 12 salidas	un	$ 614.088,00
1.7	Suministro, instalacion capacitacio nNVR grabador de video en red capacidad minimo 1TB para cctv	un	$ 2.000.012,00
1.8	Suministro, instalacion capacitacion camara CCTV	un	$ 406.112,00
1.9	Suministro, e instalación switch para CCTV minimo 12 salidas	un	$ 744.212,00
1.10	Suministro instalación Rack para equipos de comunicación CCTV y datos	un	$ 1.531.129,00
1.11	Suministro e instalación TV/Monitor para sistema de monitorieo de CCTV Televisor de 50"	un	$ 2.014.129,00
5.44	Suministro e instalación de Grupo electrógeno de emergencia encabinada y transferencia con contactores y controles de transferencia. 15KVA (MÍNIMO) 220/127V, diesel, 3F 60HZ según especificación técnica.	un	$ 51.894.447,00

Por lo anterior, la diferencia existente entre el avance programado real y el avance ejecutado debe analizarse conjuntamente con las actividades que actualmente se encuentran condicionadas por las definiciones técnicas señaladas, y no únicamente como una diferencia cuantitativa de avance.

La suspensión solicitada no obedece a una situación meramente administrativa ni a la ausencia de actividades para ejecutar, sino a la necesidad de culminar previamente la revisión y definición técnica de los sistemas mencionados, evitando ejecutar actividades que posteriormente puedan requerir modificaciones, desmontajes, ajustes o reprocesos.

Durante el periodo de suspensión se prevé adelantar las actividades necesarias para culminar la revisión técnica de los sistemas, definir sus alcances y soluciones definitivas, desarrollar los ajustes de ingeniería que correspondan y gestionar la

adquisición de los equipos y elementos requeridos. De esta manera, al momento de producirse la reanudación contractual, se contará con las definiciones técnicas y los elementos necesarios para retomar la ejecución de manera organizada.

Adicionalmente, durante dicho periodo se deberán consolidar los soportes técnicos que resulten necesarios, incluyendo planos, memorias de cálculo, especificaciones y demás documentos asociados a las soluciones finalmente adoptadas, de acuerdo con los ajustes de ingeniería requeridos.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre la programación, las actividades objeto de revisión y reprogramación pueden ser redistribuidas dentro del plazo contractual restante, correspondiente a dos (2) semanas , una vez se levante la suspensión. En consecuencia, el periodo de suspensión permitirá atender las situaciones técnicas identificadas sin consumir el plazo disponible para la ejecución física de las actividades pendientes.

Bajo esta consideración, la suspensión constituye una medida de gestión y tratamiento de las situaciones técnicas identificadas, orientada a permitir la correcta definición de los sistemas pendientes, la disponibilidad de los equipos requeridos y la preparación de las condiciones necesarias para su ejecución posterior.

Una vez atendidas las definiciones técnicas y garantizada la disponibilidad de los equipos, se considera técnicamente viable reprogramar y ejecutar las actividades pendientes durante los dos (2) semanas restantes del plazo contractual, de acuerdo con la programación que resulte ajustada.

Esta medida permitirá reducir el riesgo de reprocesos, modificaciones o intervenciones innecesarias sobre actividades ya ejecutadas y, particularmente,

sobre los elementos arquitectónicos y constructivos de la Casa Museo Guillermo León Valencia.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consorcio Museo GC, en calidad de Interventoría del Contrato No. 0972-2026, considera técnicamente procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 0971-2026 por un término de un (1) mes, con el propósito de adelantar las revisiones, definiciones, ajustes de ingeniería y gestión de los equipos requeridos para garantizar la adecuada continuidad de las actividades pendientes.

De igual manera, teniendo en cuenta la relación directa entre los contratos de obra e interventoría y la necesidad de mantener la coordinación técnica y contractual durante el periodo requerido para adelantar las revisiones y definiciones señaladas, se solicita que la suspensión se haga extensiva al Contrato de Interventoría No. 0972-2026 por el mismo término de un (1) mes**.**

La suspensión simultánea de ambos contratos permitirá desarrollar de manera coordinada las actividades de revisión, análisis, balance y definición técnica requeridas, particularmente frente a los ajustes del componente eléctrico y los sistemas complementarios identificados, así como adelantar durante dicho periodo la gestión y adquisición de los equipos necesarios.

De esta manera, una vez producida la reanudación contractual, se contará con los alcances técnicos definidos, los soportes de ingeniería correspondientes y los equipos requeridos para ejecutar las actividades reprogramadas dentro de los dos (2) semanas restantes del plazo contractual**.**

En consecuencia, la suspensión solicitada se considera una medida necesaria para permitir la adecuada revisión y definición de los aspectos técnicos identificados, garantizando que la continuidad del proyecto se adelante con alcances claramente establecidos, debidamente soportados y acordes con las condiciones reales verificadas en el inmueble

Cordialmente,

Ing. Luis Carlos Galvis
Director de Interventoría
CONSORCIO MUSEO GC.

Elaboró: Arq. Rest. Oscar Ribero
Aprobó: Ing. Rest. Javier Motta Morales

Anexo: Comunicación CO No. 0971 – Solicitud de suspensión temporal del contrato de obra No. 0971-2026 y revisión de a justes de ingeniería